

## COMUNICADO COMPLIANCE PARA PROVEEDORES

La integridad y la transparencia son valores fundamentales para cada una de las sociedades que integran el Grupo CaixaBank y para todos los profesionales que prestan servicios en estas. Muestra de este compromiso lo conforman sus correspondientes Códigos Éticos y el conjunto de políticas de conducta aprobadas.

Especialmente en estas fechas, creemos relevante darte a conocer los criterios de Grupo CaixaBank relativos a Regalos e Invitaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el *Código de Conducta de Proveedores* ([Codigo\\_de\\_Conducta\\_Proveedor\\_ESP.pdf \(caixabank.com\)](#)) que es aplicable a tu condición de proveedor:

*‘Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas’.*

### ¿Cuáles son las pautas de aceptación de Regalos para los empleados de Grupo CaixaBank?

Tal y como se establece en la Política Corporativa de Anticorrupción (accesible a través de la página web corporativa de CaixaBank - [Principales políticas de ética e integridad | CaixaBank](#)) todo regalo, con independencia de su importe, debe ser entendido como un **detalle de cortesía**.

Existen una serie de criterios que deben cumplirse, en caso contrario el regalo deberá ser rechazado por el empleado. Estos son:

- No puedes ofrecer regalos en caso de estar **incurso en un proceso de licitación** en cualquiera de las sociedades del Grupo CaixaBank, siempre que el **empleado receptor participe** en este proceso o **pueda influir** sobre el mismo.
- La decisión de ofrecer debe provenir de tu **propia voluntad, no puede haber sido solicitado previamente** por el empleado. Además, su aceptación no puede generar expectativas de reciprocidad.
- **El regalo no puede ser en efectivo** o en medio equivalente (p.ej. tarjetas regalo), **al margen de su cuantía**.
- Cumpliendo el criterio anterior, **el valor del regalo no puede superar los 150€**. Este límite se aplica sobre el valor agregado de todos los regalos ofrecidos en un plazo de 12 meses.
- Debe enviarse al puesto de trabajo del empleado, **nunca a su domicilio particular**.

### ¿Qué debes tener en cuenta al realizar Invitaciones a empleados de Grupo CaixaBank?

En determinadas circunstancias y en beneficio del fortalecimiento de la relación profesional mantenida, pueden surgir invitaciones. De acuerdo con la Política Corporativa de Anticorrupción, debemos mencionar las siguientes:

- Invitaciones gastronómicas: puedes realizar este tipo de invitación siempre y cuando sea **razonable considerando el contexto de negocio en que se desarrolla**.

Así pues, quedan excluidas aquellas invitaciones cuyo objeto sea influir de manera impropia en la relación entre las partes.

- Invitaciones a eventos o actos: cualquier invitación a un acto o evento realizado por un proveedor que tenga como destinatario un empleado de Grupo CaixaBank se entiende realizada a la sociedad del Grupo de que se trate, por ello **los gastos de viaje, hospedaje y representación que se deriven serán siempre a cargo de esta**, no del proveedor.

Estos gastos, en cualquier caso, deben ajustarse a los siguientes criterios:

- Han de ser razonables y no excesivos o extravagantes.
- Han de estar relacionados con la actividad de CaixaBank o la sociedad del Grupo de que se trate.
- Se entenderán siempre realizados a título institucional.

### **Canal de Consultas y Denuncias**

Grupo CaixaBank pone a tu disposición el Canal de Consultas y Denuncias del Grupo, esencial en la prevención y corrección de incumplimientos normativos. A través del Canal puedes realizar dos tipos de comunicaciones:

- Consultas, entendidas como peticiones de **aclaración de dudas concretas surgidas por la aplicación o interpretación del Código de Conducta de Proveedores**.

*Por tanto, puedes presentar consulta ante cualquier duda que te pueda surgir sobre las pautas previstas en el presente comunicado.*

- Denuncias, entendidas como comunicaciones de **cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el mencionado Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos**.

Puedes acceder al Canal de Consultas y Denuncias de Grupo CaixaBank a través de:

1. Internet ([https://silkpro.service.now.com/canal\\_consultas\\_denuncias](https://silkpro.service.now.com/canal_consultas_denuncias)),
2. Portal de Proveedores (<https://proveedor.caixabank.com/>)

El acceso está disponible las 24 horas del día, 365 días al año, desde cualquier tipo de dispositivo y desde cualquier ubicación.

El Canal tiene establecidas una serie de garantías descritas en las FAQs del propio Canal. Entre ellas, cabe destacar la **confidencialidad** en todo el proceso de gestión de las consultas y las denuncias; y la **anonimidad**, estableciendo para ello los medios informáticos oportunos para garantizar el borrado automático de accesos al mismo Canal de Consultas y Denuncias y al código de empresa (*código necesario en las denuncias anónimas para verificar que el denunciante forma parte de uno de los proveedores con acceso al Canal*).

Queremos agradecer tu colaboración, fundamental para el Grupo CaixaBank en tanto que consideramos a nuestros proveedores parte indispensable para la consecución de nuestros objetivos de crecimiento y de mejora de calidad en los servicios, siendo esencial la relación de confianza mutua y la coherencia con nuestros valores corporativos.

*Cumplimiento Normativo  
Noviembre 2021*